DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro Tel. 22 88 17 81 54 Xalapa-Enríquez, Ver.

Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 4 de noviembre de 2022

Tomo CCVI

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

Poder Ejecutivo

Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca

REGLAS DE OPERACIÓN PROYECTO: "DESARROLLO DE LA ACUACULTURA SUSTENTABLE VERACRUZANA". PROGRAMA "IMPULSO A LAS ACTIVIDADES ACUÍCOLAS Y PESQUERAS DEL ESTADO DE VERACRUZ".

folio 1366

Núm. Ext. 440

Acuerdo por el que se da a conocer el procedimiento para la emisión del Certificado de Inscripción en el Registro Estatal de Pesca y Acuacultura del Estado de Veracruz (REPA) y los anexos relacionados con este.

folio 1367

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca

Dr. Evaristo Ovando Ramirez, Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 25, 27 Primer y Tercer Párrafo, Fracción I y 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 17, 42, 50, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 fracción IX, 33, 87, 88 fracción III y 94 de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 5, 7 Fracción IX, 93, 94 y 95 del Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 4, 5, 9 Fracción IX, 29 y 30 Fracciones IX, XIII, XVIII, XXXIX, XLII y XLVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 1, 2, 3 Fracción III Inciso b), 8, 9, 22, 26 Fracciones VII, XII y XXIV y 28 Fracciones VII, XIV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca.

CONSIDERANDO

- Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece qué: "... Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable..." (SIC).
- II. Que el artículo 27 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece qué: "...El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público..." (SIC).
- III. Que el articulo 74 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece que: "...Corresponde a las autoridades del Estado impulsar, coordinar y orientar el desarrollo económico, para lo cual llevarán al cabo, dentro del marco de libertades que

- otorgan la Constitución Federal, esta Constitución y las Leyes que de ellas emanen, la regulación y fomento de las distintas áreas productivas..." (SIC).
- IV. Que el artículo 94 de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece que: "...El Registro Estatal de Pesca y Acuacultura estará a cargo de la Secretaría, tendrá carácter público y su objeto será la inscripción y actualización obligatorias de la información relativa a las actividades pesqueras y acuícolas..." (SIC).
- V. Que el articulo 7 fracción IX del Reglamento de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece qué: "... Corresponde para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los asuntos de la competencia de la Dirección General de Pesca y Acuacultura, sin perjuicio de las señaladas en el artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría, las siguientes: IX.- Establecer el funcionamiento del Registro Estatal de Pesca y Acuacultura, para la inscripción de las personas que ejercen actividades de pesca y acuacultura de conformidad con la Ley..."(SIC), y
- VI. Que el artículo 28 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca establece que: "...Corresponde a la Dirección General de Pesca y Acuacultura: Otorgar, modificar, extinguir, revocar y anular los permisos y autorizaciones relativos a las actividades acuícolas y pesqueras, así como fomentar su cumplimiento, llevar su registro y seguimiento en términos de las disposiciones jurídicas aplicables..." (SIC).

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE (REPA) Y LOS ANEXOS RELACIONADOS CON ESTE.

PRIMERO. La clave REPA será solicitada por la persona física o moral que realice las actividades de Pesca, Acuacultura o ambas, mediante los formatos establecidos debidamente requisitados, por lo que en términos de lo establecido en la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Reglamento de esta, se dan a conocer los formatos que integraran la Solicitud de Registro en el Registro Estatal de Pesca y Acuacultura, y que constan de los siguientes formatos: Anexo 1.- Datos del Solicitante, Anexo 2.- Datos de los Integrantes, Anexo 3.- Datos Técnicos de Pesca, Anexo 4.- Datos Técnicos de Acuacultura y Anexo 5.- Características de las Embarcaciones Menores, así como la documentación adicional que deberá ser presentada en original según corresponda al tipo de persona, enlistada en el Anexo 6 de Solicitud de Registro Estatal de Pesca y Acuacultura.

SEGUNDO. Los formatos y la documentación adicional que integrará el expediente con la finalidad de instrumentar canales de comunicación sencillos y eficientes para las y los Productores(as), podrá ser remitida a la SEDARPA a través de cualquiera de los siguientes medios:

a) De manera física en las Instalaciones que ocupa la Dirección General de Pesca y

Acuacultura, dependiente de la Subsecretaría de Ganadería y Pesca, dentro de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, ubicada en la Avenida Salvador Díaz Mirón número. 33, Colonia Centro, Código Postal 91000, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un horario de 09:00 am a 14:00 pm horas de lunes a viernes.

b) De manera digital, a través de la dirección de correo electrónico daparepa@gmail.com, para lo que, en términos de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fue solicitado el apoyo de las Direcciones de Fomento Agropecuario o su equivalente de los Ayuntamientos instalados en todos los Municipios del territorio Veracruzano, a efecto de que sean estas mismas Direcciones quienes otorguen las facilidades a las y los Productores(as) respecto a la impresión de formatos, asesoramiento en el correcto llenado, digitalización de los mismos y envió de documentación completa a la SEDARPA.

TERCERO. Para el caso de la entrega de documentación de manera física, una vez analizada la información presentada, determinando que se cumple con los requisitos establecidos y el correcto llenado de los formatos, al momento, se expedirá el Certificado de Registro. Respecto a la entrega de documentación de manera digital, la Dirección General de Pesca y Acuacultura, contará con el término de dos (2) días hábiles para otorgar a través del mismo medio de contacto la respuesta relacionada con la emisión o no del Certificado. Para el caso de la emisión, la o el Productor(a) deberá presentarse en la Dirección General de Pesca y Acuacultura, con la documentación en original para cotejo y al momento se le hará entrega del Certificado de Registro original, para el caso de que la emisión no proceda, únicamente deberá, con el apoyo de la Dirección de Fomento Agropecuario o su equivalente, de los Ayuntamientos Instalados, solventar las observaciones realizadas y remitir la documentación corregida.

CUARTO. La Clave del Registro Estatal de Pesca y Acuacultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, será asignada mediante un certificado el cual contará con la siguiente estructura:

Cuenta con doce dígitos, divididos en 4 apartados:

30	212	01	00000
1	2	3	4

Donde:

- **1.-** Dos dígitos correspondientes a la Entidad Federativa, de conformidad con lo establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI.
- 2.- Tres dígitos correspondientes al Municipio de procedencia de la Unidad de Pesca o Acuacultura, de conformidad con lo establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI.
- 3.- Dos dígitos relacionados a la Actividad Desarrollada:
 - **01.** Pesca.
 - 02.- Acuacultura.
 - **03**.- Ambas.
- 4.- Cinco dígitos, números consecutivos asignado por la SEDARPA.

QUINTO. Con la intención de mantener actualizado el Padrón de Productores(as) en el Territorio Veracruzano, la vigencia de la Clave REPA será de 2 años por lo que, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el caso de las y los ciudadanos(as) que cuenten con un Permiso Estatal de Pesca vigente, donde le fue asignado un número REPA, vencido dicho permiso le será asignada una clave nueva que tendrá vigencia a partir de la fecha de emisión.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación y su vigencia se sujetará a las modificaciones en términos de vencimiento que al presente Acuerdo se autoricen.

Dado en Xalapa, de Enríquez Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 24 días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dr. Evaristo Ovando Ramírez

Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SOLICITUD DE REGISTRO ESTATAL DE PESCA Y ACUACULTURA

			D	ATO:	ANE S DEL S	XO 1 SOLICIT	ANTE						
1. Número de Ex	xpediente:						2. Fecha:			/		/	
3. Nombre o Ra :	zón Social	del Solicita	nte										
4.CURP:						5. RFC	5. RFC:						
6. Entidad Fede	rativa:				7. Mun								
8. Localidad:			9. Colo	nia:				10. C		ligo			
11. Calle:				12. No. E						13. No. Inte	rior:		
14. Teléfono:				15. F	ax o C	orreo El	ectróni	co:					
16. Nombre del Legal:	Represent	tante											
17. Actividad:					Acuacu	tura ()		Amb	as ()		

Para el caso de Personas Morales

DOMICILIO FISCAL DE QUIÉN O QUIÉNES INTEGRAN EL ÓRGANO												
18. Entidad Federativa:				19. N	Iunicipio:							
20. Localidad:			21. Colo	nia:			22. Cód	igo Postal:				
23. Calle:						24. No Exterior		25. No. Inte	erior:			

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es verídica, por lo que, en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penales establecidas en los ordenamientos respectivos para que quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos de los artículos 123 del Código de Procedimientos Administrativos y 333 del Código Penal, ambos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

La Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz, con domicilio en la calle Salvador Díaz Mirón , número 33, colonia Centro, de la ciudad de Xalapa, Veracruz, con código postal 91000, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demás normatividad aplicable en la materia. Usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en la página http://www.veracruz.gob.mx/agropecuario/servicio/aviso-de-privacidad.

	INSTRUCTIVO DE LLENADO
Número	SE DEBE ANOTAR
1.	Número de Expediente:
2.	Fecha
3.	Nombre del Solicitante o Razón Social de la Unidad Económica
4.	CURP
5.	RFC
6.	Nombre de la Entidad Federativa
7.	Nombre del Municipio
8.	Nombre de la Localidad
9.	Nombre de la Colonia
10.	Código Postal
11.	Nombre de la Calle
12.	Número Exterior
13.	Número Interior
14.	Número de Teléfono para oír Notificaciones
15.	Número de Fax, Correo Electrónico para recibir Notificaciones.
16.	Nombre del Representante Legal de la Unidad Económica
17.	Marcar con una "X" el tipo de actividad que realiza
18.	Nombre de la Entidad Federativa
19.	Nombre del Municipio
20.	Nombre de la Localidad
21.	Nombre de la Colonia
22.	Código Postal
23.	Nombre de la Calle
24.	Número Exterior
25.	Número Interior

Nota: De los numerales 18 al 25, deberá ser llenado únicamente en el caso de Personas Morales, respecto a las personas que integren el Órgano de Trabajo.

	ı		Teléfono											
			Municipio											
			Localidad											
			Actividad que Desempeña											
(0.2		DATOS DE LOS INTEGRANTES	Ultimo Grado de Estudio											
ANEXO 2	П	ELOSI	Edad											
	П	ATOS [Sexo											
			CURP											
	ı		RFC											
			Nombre											

	INSTRUCTIVO DE LLENADO
Información	SE DEBE ANOTAR
Nombre	Nombre Completo de los Integrantes de la Unidad Económica
RFC	Registro Federal de Contribuyente
CURP	Clave Única de Registro de Población
Sexo	Sexo de los Integrantes
Edad	Edad de los Integrantes
Ultimo grado de estudio	Ultimo Grado de Estudio Terminado
Actividad que desempeña	Actividad que desempeña en la Unidad Económica (pesca, acuacultura, ambas)
Localidad	Nombre de la Localidad
Municipio	Nombre del Municipio
Teléfono	Número de Teléfono

ANEXO 3

		DAT	OS TÉCNICOS	DE PESCA					
1. Lugar de Captura Recolección, Cuerpo Agua: Coordenadas Referencia Geográf	oo de S y			2. Localidad:		3. Municipio:			
4. Sitio de Desemba	arque:			5. Localidad:		6. Municipio:			
7.Número de Permis	so:			8. Fecha de E Vigencia de P					
9. Pesquería:	Esca	ma ()	Crus	stáceos ()		Moluscos ()		
10. Tipo de Pesquería:	Comerc	ial () Fom	ento (Deportiva / R	ecreativa () Didáctica	ə (<u> </u>		
11. Arte de Pesca	Cantidad:	12. Especie(s)	objetivo:	13. Certifica Cuenta el So		14. Nivel de Pr Anual			
Red Agallera Red Tendal Atarraya Línea y Anzuelos Trampa Nasa Trampa de Aro Manual Gancho	al () a () s () c () o ()	Langos Acamaya Al Can Ca		Sanic Inocuic Buenas Practic Oti	dad () bet	Kilogram Tonelad Miles de Tonelad	das ()		
		Cuales:		Cuales:					
		15. Descripción de	e los Activos d	le la Unidad de F	Pesquera:				
15.1.5	Embarcacione	Mad	era	Fibra o	de Vidrio	Metal			
15. 1. E	Embarcacione Cantida	SI (NO ()	SI (NO ()	SI ()	NO ()		
	15.2. Motore		NO ()		Cantida	ıd:			
		Hiele	era	Refri	gerador	Cuarto	Frio		
15.3. Sistema de	e Conservació		NO ()	SI (NO ()	SI(NO ()		
Cantidad		d:							
15.4. Equip	15.4. Equipo de Trasporte		neta NO ()	Camione	ta Caja Fría NO (Camión SI NO NO		
	Cantida		140 (31 ()	110 ()	31()	140 ()		

	INSTRUCTIVO DE LLENADO
Número	SE DEBE ANOTAR
1.	Nombre del lugar de captura o recolección o del cuerpo de agua, coordenadas
1.	y referencia geográfica
2.	Nombre de la localidad de la captura
3.	Nombre del municipio de la captura
4.	Nombre del sitio de desembarque
5.	Nombre de la localidad de desembarque
6.	Nombre del municipio de desembarque
7.	Número de Permiso de Pesca
8.	Fecha de emisión y vigencia de Permiso de Pesca
9.	Marcar con una "X" las opciones de la pesquería que realiza
10.	Marcar con una "X" las opciones del tipo de pesquería que realiza
11.	Marcar con una "X" los artes de pesca con los que cuenta y anotar la cantidad
12.	Marcar con una "X" la(s) especie(s) objetivo. En caso de marcar "Otras" escribir
12.	cuales
10	Marcar con una "X" los certificados con los que cuenta. En caso de marcar
13.	"Otro" escribir cual
14.	Marcar con una "X" el nivel de producción anual
15.1	Marcar con una "X" el material de construcción de las embarcaciones. Y la
15.1	cantidad de cada una de ellas
15.2	Marcar con una "X" si cuenta con motores, en caso de marcar "SI", anotar la
13.2	cantidad
15.3	Marcar con una "X" el o los sistemas de conservación con los que cuenta. En
15.3	caso de marcar "SI", poner la cantidad
45.4	Marcar con una "X" el o los equipos de transporte con los que cuenta. En caso
15.4	de marcar "SI", poner la cantidad

ANEXO 4

	D	ATOS TÉCNICOS DE	ACUACL	JLTURA								
1. La Instalación es Propia:	Si (NO ()	2. Cor	ntrato de Arreno	damiento:	Por () años					
3. Número de Permiso de Acuacultura:			4. Fech	a de Vigencia d	e Permiso:							
5. Dimensiones de la Unidad de P	roducción:											
6. Tipo:	7. Espe	ecie(s) Objetivo:	8. Tipo	de Instalación:	: 9. Sistema de Producción:							
Comercial () Didáctica () Investigación () Fomento ()		Langostino () Mojarra () Caracol () Tilapia () Bagre () Pejelagarto () Ostión () Otras ()		Granja () Acuícola () poratorio ()	Semi-li E	ntensivo (ntensivo (xtensivo (ntensivo (
	Cuales:											
10. Nivel de Producción Ar	ıual:	,	11. Certificados que cuenta el Solicitante:									
Kilogramos () Toneladas () Miles de toneladas ()		Sanida Inocuida Buenas practica: Otro: Ninguni	d () s () s ()	Cual:								
	12. Descripo	ción de los Activos d	e la Unida	ad de Producció	in:							
12.1 Tipo de E	Estanques:	Rustico		Geomen SI () 1	nbrana NO ()	Con SI (NO (
	Cantidad:	0.() (,	J. () .		5.(
Dir	nensiones:	<u> </u>										
12.2 Instrumentos de	e Medición:	Temperatur SI (NO (a Ti	Oxige SI () 1	no (T)	pH SI(NO()						
	Cantidad:	, ,	,				,					
12.3 Sistema de Cor	servación:	Hielera SI NO (Refriger	rador NO ()	Cuar SI (to Frio					
	Cantidad:		,				,					
12.4 Equipo de T	ransporte:	Lancha SI () NO (Camior SI () 1	neta NO (T)	Camionet	ta Caja Fría NO (
	Cantidad:		,									
12.5 Emba	rcaciones:	Madera SI () NO (Fibra de SI () 1	Vidrio NO ()	SI (etal NO (
	Cantidad:											
12.6 Instalación Hidráulica y	Aireación:	Bomb SI ()	a de agua NO (Aireador SI () NO ()							
	Cantidad:	3.(-)	1,50	,	51 (, 140 (

	INSTRUCTIVO DE LLENADO
Número	SE DEBE ANOTAR
1.	Marcar con una "X" si las instalaciones son propias
2.	Número de años del contrato de arrendamiento
3.	Número de Permiso de Acuacultura
4.	Vigencia de Permiso de Acuacultura
5.	Describir las dimensiones de la unidad de producción
6.	Marcar con una "X" las opciones del tipo de acuacultura que realiza
7.	Marcar con una "X" la(s) especie(s) objetivo. En caso de marcar "Otras" escribir cuales
8.	Marcar con una "X" el tipo de instalaciones con las que cuenta
9.	Marcar con una "X" el sistema de producción anual
10	Marcar con una "X" el nivel de producción
11.	Marcar con una "X" los certificados con los que cuenta. En caso de marcar "Otros"
	escribir cuales
12.1.	Marcar con una "X" los tipos de estanques con los que cuenta. En caso de marcar "SI",
12.1.	poner la cantidad y dimensiones
12.2.	Marcar con una "X" los instrumentos de medición. En caso de marcar "SI", poner la
,	cantidad
12.3.	Marcar con una "X" el o los sistemas de conservación con los que cuenta. En caso de
	marcar "SI", poner la cantidad
12.4.	Marcar con una "X" el o los equipos de trasporte con los que cuenta. En caso de
	marcar "SI", poner la cantidad
12.5.	Marcar con una "X" el material de construcción de las embarcaciones con las que
	cuenta. En caso de marcar "SI", poner la cantidad
12.6.	Marcar con una "X" las instalaciones hidráulicas y aireación con las que cuenta. En
12.5	caso de marcar "SI", poner la cantidad

2
9
ŵ
z
~

	Número de Tripulantes									
	Sistemas Auxiliares									
CARACTERÍSTICAS DE LAS EMBARCACIONES MENORES	Equipos									
E LAS EMBARCA	Antigüedad									
CTERÍSTICAS D	Material de Construcción									
CARA	Medidas									
	Nombre de la(s) Embarcación (es)									

	Número de Documento con el que se Acredita la Propiedad de la Embarcación									
CARACTERÍSTICAS DE LAS EMBARCACIONES MENORES	Puerto Base									
	Potencia HP									
	Número de Serie									
	Marca									
CAR	Motor									
	Tonelaje Neto									
	Matrícula									

INSTRUCTIVO DE LLENADO	SE DEBE ANOTAR	El o los nombres con los que están registradas	Medias de la o las embarcaciones	Material de construcción de la o las embarcaciones	Antigüedad de la o las embarcaciones	Equipos con los que cuenta la o las embarcaciones	Sistemas auxiliares con los que cuenta la o las embarcaciones	Número de tripulantes de la o las embarcaciones	Número de matricula de la o las embarcaciones	Tonelaje neto de la o las embarcaciones	Motor con el que cuenta la o las embarcaciones	Marca del motor de la o las embarcaciones	Número de serie del motor	Potencia del motor	Nombre del puerto donde realiza la mayoría de las actividades	Número de documento con el que se acredita la propiedad de la embarcación
INST	Información	Nombre de las Embarcaciones	Medidas	Material de Construcción	Antigüedad	Equipos	Sistemas Auxiliares	Número de Tripulantes	Matricula	Tonelaje Neto	Motor	Marca	Número de Serie	Potencia HP	Puerto Base	Número de Documento

SOLICITUD DE REGISTRO ESTATAL DE PESCA Y ACUACULTURA ANEXO 6

	REQUISITOS							
I. Presentar Solicitud por escrito en los formatos expedidos por la Secretaría								
a)	ANEXO 1, Datos del Solicitante							
b)	ANEXO 2, Datos de los Integrantes, en caso de que aplique							
c)	ANEXO 3, Datos Técnicos para el caso de actividades de Pesca, según aplique							
d)	ANEXO 4, Datos Técnicos para el caso de actividades de Acuacultura, según aplique							
e)	ANEXO 5, Listado de Embarcaciones, en caso de que aplique							
II. Acomp	pañar a la Solicitud los siguientes documentos en original o copia certificada							
a)	Identificación Oficial Vigente del Solicitante (Credencial para votar)							
b)	Acta de Nacimiento o Carta de Naturalización, en el caso de Personas Físicas							
c)	Acta Constitutiva, Bases o Estatutos según corresponda, inscritas ante la Autoridad Registral competente, en el caso de Personas Morales							
d)	Poder Notarial o documentos con los que el Apoderado o Representante legal acredite su carácter							
e)	Acta de Asamblea donde se nombre el Cuadro Directivo vigente, en el caso de Personas Morales; Así como de los Integrantes de la Sociedad							
f)	Comprobantes Fiscales, Escrituras o Documentos que acrediten la Legal Disposición de los bienes y equipos; o bien, Programa de Construcción o de Adquisición							



CERTIFICADO DE REGISTRO

REGISTRO ESTATAL DE PESCA Y ACUACULTURA REPA: 30-XXX-XX-XXXXX



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO

ACTIVIDAD REALIZADA:
DOMICILIO DE LA UNIDAD PRODUCTIVA:
LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE LA UNIDAD PRODUCTIVA:

NÚMERO DE EXPEDIENTE:
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN:
VIGENCIA DE EXPEDICIÓN:

DRA. MIRNA AMBROSIO MONTOYA
DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Edictos de interés pecuniario, como: Prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	0.0360	\$3.98
b) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	0.0244	\$ 2.70
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	7.2417	\$ 801.32
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial.	2.2266	\$ 246.38
VENTAS	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas;	2.1205	\$ 234.64
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas;	5.3014	\$ 586.62
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas;	6.3616	\$ 703.93
d) Número Extraordinario;	4.2411	\$ 469.29
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial;	0.6044	\$ 66.88
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla;	15.9041	\$ 1,759.84
g) Por un año de suscripción foránea;	21.2055	\$ 2,346.45
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla;	8.4822	\$ 938.58
i) Por un semestre de suscripción foránea;	11.6630	\$ 1,290.55
j) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$ 175.98

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 96.22

EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000 Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639 Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23

www.editoraveracruz.gob.mx

gacetaoficialveracruz@hotmail.com